REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100117-00,** informando que la parte actora allegó subsanación de la reforma a la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se **ADMITE** la reforma de la demanda presentada por la parte actora, **CÓRRASE TRASLADO** a la demandada, por el **término de cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, para que proceda a contestar dicha reforma, en los términos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S

Para efectos de lo anterior se advierte que el escrito de reforma a la demanda admitido se encuentra en el archivo 30 del expediente digital, el cual puede ser consultado en el siguiente link: 11001310501520210011700 (D 24 NOVIEMBRE 22 NN)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

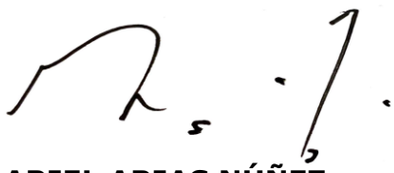

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**01.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792dad780e0a75e2e29999be57e0c62960a3295de1397b363bae1286201e782d**

Documento generado en 19/01/2023 06:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica